

15 SET. 2017

1939

B

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/70

VISTOS:

a) Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Teatro Municipal Etapa II, Angol" (Equipamiento y Equipos) Código BIP N° 30006767-0, de fecha 11 de Septiembre de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña Nora Barrientos Cárdenas, vienen en modificar la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, sobre "Descripción del proyecto" en el párrafo primero donde dice "dotar de equipamiento y equipos al Cuartel de Bomberos de Angol", debe decir "dotar de equipamiento y equipos al Teatro Municipal de Angol";

b) Resolución Exenta N° 2023 de fecha 11 de Septiembre 2017, que aprueba Modificación de Convenio Mandato Proyecto "Mejoramiento Teatro municipal Etapa II, Angol" (Equipamiento y Equipos) Código BIP N° 30006767-0, vienen en modificar la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, sobre "Descripción del proyecto" en el párrafo primero donde dice "dotar de equipamiento y equipos al Cuartel de Bomberos de Angol", debe decir "dotar de equipamiento y equipos al Teatro Municipal de Angol"; suscrito entre la I. Municipalidad de Angol con el Gobierno Regional de la Araucanía;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

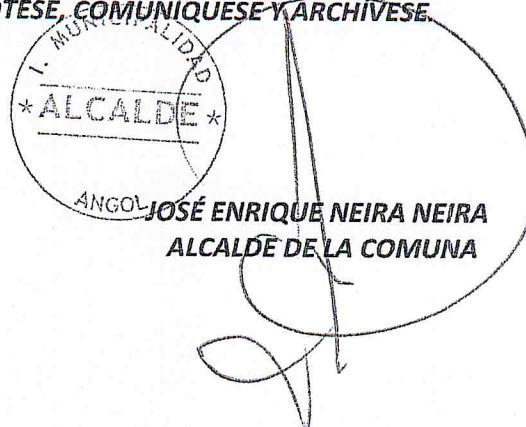
1. APRUÉBESE Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Teatro Municipal Etapa II, Angol" (Equipamiento y Equipos) Código BIP N° 30006767-0, de fecha 11 de Septiembre de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña Nora Barrientos Cárdenas, vienen en modificar la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, sobre "Descripción del proyecto" en el párrafo primero donde dice "dotar de Equipamiento y Equipos al Cuartel de Bomberos de Angol", debe decir "dotar de Equipamiento y Equipos al Teatro Municipal de Angol";

2. la presente modificación mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

correspondan.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

DEPARTAMENTO  
JURÍDICO  
30 AGO 2017

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL"  
(EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP Nº 30006767-0;

En la ciudad de Temuco, a 11 SET. 2017 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante "el *Gobierno Regional*" o "el *mandante*", representado por la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **Nora Barrientos Cárdenas**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes Nº 590 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Angol**, en adelante "la *Unidad Técnica*" o "la *mandataria*", representada por su Alcalde don **José Enrique Neira Neira**, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, se ha convenido lo siguiente :

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta Nº 1732, de fecha 16.08.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL**" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP Nº 30006767-0.-
2. En Oficio Ord. N° 2202, de fecha 17.08.2017 de la Municipalidad de Angol, se remite el convenio mandato suscrito por el Sr. Alcalde don José Enrique Neira Neira, al mismo tiempo realiza una observación al citado convenio, observación que dice relación con un error con la descripción del proyecto.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de subsanar el error de transcripción del citado proyecto.

### **SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a rectificar lo siguiente:

En la Cláusula **SEGUNDO** del Convenio Mandato, sobre "Descripción del Proyecto" en el párrafo primero donde dice "dotar de equipamiento y equipos al Cuartel de Bomberos de Angol," debe decir "dotar de equipamiento y equipos al Teatro Municipal de Angol"



### TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

### CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

### QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional doña **Nora Barrientos Cárdenas**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1005, de fecha 20.07.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **José Enrique Neira Neira**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Acta de Sesión Solemne de Constitución del H. Concejo Municipal de Angol, de fecha 06.12.2016. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

### SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**NORA BARRIENTOS CARDENAS**  
INTENDENTA Y EJECUTIVA  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

NBC/LRR/CMP

